

GACETA DE MADRID.

MARTES 12 DE JULIO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra en 18 de Junio último, revalidando otra expedida en 13 de Abril de 1821 sobre la clasificacion y goce de pensiones á los individuos de Medicina, Cirugía y Farmacia, que sirvieron en la guerra de la independencia y demas.

El REY nuestro Señor, conformándose con el dictámen de su supremo Consejo de la Guerra, ha tenido á bien mandar se revalide la orden expedida en 13 de Abril de 1821, que dice así:

„Penetrado el REY de los distinguidos servicios de los individuos de las tres facultades de Medicina, Cirugía y Farmacia que sirvieron en las planas mayores de los ejércitos en la última guerra con Francia, tuvo á bien mandar que el extinguido Consejo de la Guerra le propusiese la clase de premios que creyese oportuna. Verificada esta, y aprobada por S. M. en 19 de Junio de 1815, procedió el Consejo á la clasificacion de los premios en vista de las relaciones de los gefes de las facultades; y habiendo oido el dictámen de sus fiscales, estaba para darse cuenta en él al tiempo del restablecimiento del sistema constitucional. En este estado se sirvió S. M. mandar que la junta consultiva de este Ministerio informase tambien sobre este expediente; y conformándose con su parecer, se ha dignado aprobar la clasificacion y premios que constan de las adjuntas relaciones, y que para su ejecucion se observen los artículos siguientes: 1.º Que en atencion á la escasez de caudales se abone á los facultativos de Medicina, Cirugía y Farmacia, que sirvieron desde el año de 1808 al de 14, en créditos las cantidades á que sean acreedores desde el dia 19 de Junio de 1815 hasta esta fecha, y en adelante en dinero, bajo las mismas reglas que á los demas que disfrutaban sueldo del erario. 2.º Que ninguno de los comprendidos pueda disfrutar sueldo y pension á un mismo tiempo. 3.º Que los oficios de cuenta y razon no abonen estas partes de sueldo hasta que los interesados hayan justificado no percibir otro alguno del erario. 4.º Que los agraciados por medio de sus respectivos gefes facultativos manifiesten el punto de su residencia, y tesorerías de ejército por donde les convendrá cobrar, y que estos mensualmente pasen al Ministerio de mi cargo relaciones en que expresen la clase de premios que les ha cabido, y tesorerías en que se fijen para prevenir el pago. 5.º Que se prevenga á los gefes de las facultades que en las vacantes que ocurran propongan á los agraciados en proporcion á su mérito y antigüedad y pension que disfruten, á fin de descargar por este medio al erario. Todo lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y fines convenientes, acompañándole relaciones nominales rubricadas por mí de los individuos de las tres facultades, á quienes S. M. ha considerado acreedores á dichos premios.”

Y ademas es la soberana voluntad de S. M., conformándose igualmente con su supremo Consejo de la Guerra, que todos los de las clases expresadas que justifiquen haber intentado la purificacion de su conducta política, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real cédula expedida en 9 de Agosto último, y á los que ya la hubiesen conseguido, se les ponga en posesion de la pension que les haya correspondido; y para que pueda verificarse esta disposicion presente cada uno al gefe de su facultad la certificacion competente de haber obtenido ó intentado su purificacion, dada por el secretario de la junta de la provincia á que pertenece, la cual dirigirá dicho gefe al Consejo con el informe correspondiente; y aunque el derecho al percibo de dichas pensiones deba entenderse desde que se les declaró por la citada orden, no se les abone sino desde el dia 1.º de Junio de 1823, que por regla general está mandado para todos los empleados, y los que cadieron antes del 7 de Marzo de 1820 las que les correspondieron en beneficio del Real erario, y á los que de estos les

hubiese sido concedido el uso de uniforme y fuero, no tengan derecho alguno á disfrutarlas.

Circular de la Direccion general de Rentas de 27 de Junio último para la puntual observancia de diferentes Reales órdenes sobre diezmos noval.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á la Direccion general con fecha 23 del presente mes la Real orden que sigue:

„Consiguiente á lo expuesto por VV. SS. en papel de 7 del corriente, ha tenido á bien S. M. facultarles para que circulen á todas las provincias de la Península é islas adyacentes, con encargo de su puntual observancia, las reglas que contiene la Real orden de 29 de Mayo anterior, para la aplicacion de las gracias concedidas por el Real decreto de 31 de Agosto de 1819 á los roturadores de terrenos incultos; y la declaracion, que tambien contiene la expresada Real orden, relativa á lo que debe observarse para la designacion de los terrenos de nuevos rompimientos que esten unidos á otros de antigua labor. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.”

Las reglas que se citan en la inserta Real orden son las siguientes:

„1.ª Será de la atribucion del administrador de ramos decimales, de acuerdo con el de Rentas, declarar y aplicar la exencion de pagar diezmo noval á quien se halle en los casos expresados en el Real decreto de 31 de Agosto de 1819, al que se arreglará puntualmente; dando cuenta á esa Direccion de cualquier duda que ocurra para que determine por sí, ó consulte lo que estime conveniente. 2.ª Los roturadores y demas que soliciten la indicada exencion, presentarán á dicho administrador de ramos decimales un atestado de la justicia y cura párroco del distrito en que se halle el terreno noval, expresivo de la cabida de este, tiempo en que se ha verificado la roturacion, cultivo á que haya sido reducido, acreditando ademas que dicho cultivo ó arbolado es estable y permanente, y no pasajero y temporal, como expresamente exige el citado Real decreto; en concepto de que el referido documento se presentará al citado administrador en el término de un mes despues de haber sido sembrado el terreno. 3.ª Los roturadores que despues del citado Real decreto hayan pagado y paguen diezmos á la masa general, acudirán á impetrar su exencion con iguales documentos, para que siendo justa se les declare, y tenga efecto desde la cosecha del presente año. 4.ª Los de la misma época que no hayan pagado diezmo por considerarse en el goce de la expresada gracia, presentarán tambien su correspondiente certificado, para que se les declare igualmente la exencion, que deberá contarse desde el primer año en que adeudaron diezmo y no lo pagaron. 5.ª Los que no hayan solicitado la exencion ni la pretendan en el término señalado en la regla 2.ª con las circunstancias que en ella se indican, quedarán sujetos al pago de diezmo noval, sin excusa, ni se oirán sus reclamaciones. 6.ª y última. Los cosecheros de terreno noval que no lo hayan roto por sí, sino que lo hayan obtenido de los verdaderos roturadores por compra, arrendamiento ú otro motivo, no estarán en manera alguna comprendidos en la gracia de la exencion, y de consiguiente se les obligará al pago del diezmo noval, pues que siendo considerada esta gracia como un premio debido á la laboriosidad y trabajo de los roturadores, de ningun modo corresponde la disfruten los que realmente no lo hayan sido.”

Y la declaracion que tambien cita dicha Real orden es reducida á que para la designacion de los productos de los terrenos noval que esten unidos á otros de antigua labor, despues de clasificados y marcados los expresados terrenos noval, se forme una tasmia del diezmo de sus frutos, según se verifica con el de las ca-

sas escusadas, y que sirviendo de base ó presupuesto dicha tasmía para considerar el valor del diezmo noval que hay en el término dezmatorio de cada pueblo, se saque á pública subasta, rematándose en el mejor postor, á pagar en los tres plazos de fin de Setiembre y fin de Diciembre del año en que se verifique el remate y fin de Marzo del siguiente.

Lo que transcribe á V. la Direccion general para que en lo respectivo á la administracion de su cargo proceda al mas exacto y puntual cumplimiento de cuanto va expresado, dedicando todo su zelo y eficacia para el buen manejo y disposiciones de este importante asunto, á fin de que se demuestren brevemente los felices resultados que corresponde en beneficio de los Reales intereses, y procurando el mayor tino en la averiguacion, planificacion, administracion y recaudacion de diezmos noval que compete á V. segun está determinado por S. M. en Real orden de 16 de Agosto de 1819, circulada nuevamente en 13 de igual mes del año próximo pasado, asi como en las demas diligencias consiguientes á dichas operaciones; tomando al efecto todos los conocimientos necesarios de quien pueda darlos, y consultando á esta Direccion cualquiera dificultad que se presente para dejar cumplido el objeto á que terminan estas disposiciones.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 2 de Junio.

El Sultan, que acababa de perder sus dos hijos mayores, ha visto á su hija Minira, de edad de 11 años, arrebatada por las viruelas, con cuyo sensible motivo se han suspendido los regocijos públicos acostumbrados á la entrada del Beiram. No tiene ya el Gran Señor mas que dos hijos; y si este azote se los quita, quedará extinguida la familia de los Osmanes.

— Han llegado últimamente á la Puerta, segun se dice, varias notas procedentes de Petersburgo, dirigidas á los diferentes Embajadores de las potencias europeas; se cree que serán relativas á los asuntos de la Grecia.

— En la administracion del tesoro imperial se han hecho algunas mudanzas de poca entidad, siendo la mas notable la de Adme-Chelasse Effendi, á la dignidad de Tschausch Bachi ó gran mariscal del Imperio.

— El baron de Multitz, ministro residente de Prusia cerca de la Puerta, acaba de ser nombrado por su Soberano Embajador extraordinario; y el caballero Castillo, cónsul general de España en Odesa, ha llegado á Constantinopla con el carácter de Encargado de Negocios.

— Las noticias de la Grecia occidental pintan de una manera favorable los primeros movimientos de Redschid-bajá para dirigirse sobre Misolunghi, plaza mejor defendida por su situacion entre el mar y pantanos, que por sus obras exteriores. Redschid no puede emprender mas que un simple bloqueo por tierra, por hallarse enteramente libres por mar las comunicaciones de los griegos. En esta parte aun no se ha verificado ninguna accion.

ITALIA.

Milan 15 de Junio.

Tenemos aqui un plenipotenciario de la orden de Malta encargado de solicitar un nuevo establecimiento para su orden, y para el efecto espera vuelvan de Génova el Emperador y el príncipe de Metternich. La mision que trae este sugeto no deja de presentar alguna dificultad, porque si dicha orden ha conseguido conservar los bienes que poseia en los Estados romanos y en la Sicilia, no ha sido lo mismo respecto de las propiedades considerables que tenia en el Milanesado, en el pais Veneciano, en la Toscana y en el reino de Nápoles, cuyos Gobiernos respectivos no se las han restituído aun. Se cree ademas que á muchas de estas propiedades se les ha dado ya algun destino particular.

Roma 14 de Junio.

Las fiestas de esta capital con motivo de la consagracion del Rey de Francia, han tenido á pesar del mal temporal la ostentacion debida á tan digno objeto, á que ha contribuido mucho el zelo del Embajador de S. M. y los cuidados de S. S.

En el obelisco erigido con este motivo se colocaron en sus cuatro fachadas inscripciones en caracteres egipcios, alusivas á manifestar el entusiasmo y alegría que reina en todos los corazones por tan fausto acontecimiento.

Este monumento adornado con caracteres del Oriente; estos profetas erigidos con motivo de una fiesta en honor de la Francia, que se gloriará eternamente en el descubrimiento del alfa-

beto egipcio, han parecido ingeniosos y dignos de la general aprobacion.

—Hace algunos dias da motivo de conversacion en esta capital un acontecimiento sensible; porque presenta pruebas de que existen personas para quienes es insoportable el estado de paz y prosperidad. Tal es un foco de carbonarismo que acaba de descubrirse, cuyos proyectos son tanto mas criminales, cuanto no pueden alegar motivo de rebelion por ninguna disposicion rigurosa del Gobierno. En las noches del 11 y 12 de Junio fueron arrestados como autores ó cómplices de la conspiracion las personas siguientes: Pompeyo Ganófolini, Achiles Nanni, hijo del primer escudero del Papa, D. Luis Príncipe Espada, de la guardia de honor, Garporini, cirujano, Ricci, escultor, Magnani, Belli, de Pessaro, Mattioli hijo, Rossi, Sapadodi, Camponeri, Rigghi.

La mayor parte de estos individuos, de los cuales el de mas edad no pasa de 30 años, estaban notados de gentes viciosas y de conducta escandalosa. La acusacion intentada contra los gefes presenta hechos tan atroces, que la pluma se resiste á transcribirlos. Esta sociedad ha tenido parte en varios atentados cometidos hace poco en Roma y sus cercanías. Un tal Pontini, de Trieste, fue herido á traicion hace cosa de ocho dias, por uno llamado Targhini, hijo de un cocinero de Pio VI y Pio VII. Pontini se habia retirado de la sociedad, cuyos estatutos condenaban á muerte á sus desertores, como aparece de los papeles que se hallaron en poder de uno de los arrestados. Targhini, reo ya de seis ó siete asesinatos, y preso tambien, no se desdenó de ser el verdugo de la sociedad.

Habiéndose examinado la correspondencia de esta sociedad, se expidieron correos al momento; y ya se sabe que han sido arrestadas en Pessaro 20 personas, entre las cuales se cuentan cuatro barberos, el trompeta de la ciudad y el alcaide de la cárcel.

INGLATERRA.

Londres 27 de Junio.

Se ha negociado muy poco esta mañana en los fondos ingleses. Los consolidados estan á 91 $\frac{3}{4}$ y 91 $\frac{1}{2}$.

— Se negocia poco mas con los 3 por 100 franceses: esta mañana han subido de 76 á 76 y $\frac{1}{2}$.

— El 24 se leyeron por segunda vez en la Cámara de los Lorea los bills relativos al aumento del sueldo de los jueces.

— En la de los Comunes del 24 hubo una larga discusion sobre la destruccion de una capilla metodista por los habitantes de la isla de la Barbada. La oposicion y el ministerio se unieron para expresar el disgusto que semejante conducta les habia causado.

— Mr. Huskisson propuso la tercera lectura del bill sobre el registro de los buques. Este bill contiene dos cláusulas; una se dirige contra las confederaciones y clubs de los trabajadores de los astilleros, y la otra contra los marinos, particularmente contra los de los puertos en que se hace el comercio del carbón. El Gobierno puede permitir por estas cláusulas á los armadores reparar sus naves en los puertos extranjeros cuando los obreros ingleses se nieguen á trabajar, y tambien á los dueños de los buques ingleses tomar cuantos marinos extranjeros necesiten cuando los nacionales no quieran embarcarse.

El canciller del *Echiquier*, para responder á lo que dijo Mr. Robertson en la sesion anterior, presentó los estados de las naves que habian salido de Inglaterra en los últimos años. En 1822 salieron 90111; en 1823, 90173; en 1824, 90251; y en el de 1825, que Mr. Robertson mira como desastroso para el comercio doméstico, 110731.

— En 1823 se construyeron y registraron en los puertos de Inglaterra 780 naves mercantes de 670144 toneladas; en el de 1824 se construyeron igualmente 847 del porte de 860028 toneladas; y el de 1825, 10011 naves que componen el buque de mas de 1000 toneladas.

— Hemos recibido noticias fidedignas de Serampore (en la India), las cuales aseguran que una avenida del Ganges ha causado muchos desastres. Ha comunicado estas noticias un misionero de Serampore, quien añade que las aguas absorbieron algunos centenares de casas, y muchos millares de habitantes fueron víctimas de esta desgracia. La gran casa de las misiones, donde se hallaban las imprentas, ha quedado casi destruida; sin embargo hubo la felicidad de salvar una gran porcion de papeles y todos los manuscritos. El nuevo colegio edificado sobre un terreno mas elevado no ha padecido. Pero nada dicen de Calcuta que está situada al otro lado del Ganges, y algo mas elevada que Serampore, aunque es presumible que la parte baja de esta ciudad haya experimentado los mismos daños. Se espera el próximo correo de la India con tanta mas impaciencia, cuanto se teme que to-

das las ciudades y pueblos situados en las orillas de este río hayan sufrido igual suerte. Este acontecimiento sucedió de noche en Serampore; razón por que los resultados fueron mas deplorables.

— Una carta de un teniente capitán al servicio de la compañía de la India, dice que el Rey y la Reina de Ava habían sido hechos prisioneros en un fuerte, donde se habían refugiado con sus inmensas riquezas. La parte que cupo á este oficial, del tesoro que se les aprehendió, asciende á 180 libras esterlinas.

— El 21 de Junio llegó á esta capital desde Edimburgo una nave cargada de ejemplares de una nueva obra de sir Walter Scott, titulada *Cuentos de las Cruzadas*. Los dos orillas de la costa estaban cubiertas de librerías, literatos y apasionados del romanticismo, los cuales suspiraban muchos meses há por esta producción. Los cajones donde venia tan precioso depósito, se llevaron inmediatamente á los almacenes de Mrs. Hurst y Robinson, cuya puerta se vió cercada en un instante por una muchedumbre innumerable. Todos pedían ansiosamente esta producción del gran Romancista, pero inflexibles los librerías decidieron no dar principio á la venta hasta el día 22. Por la noche se distribuyeron los ejemplares entre los principales librerías de la capital, y al amanecer se habían vendido ya muchos millares; durante el día se esparcieron los nuevos Cuentos en un radio de 40 millas de Londres, y probablemente se habrá acabado la edición antes que llegue la noche.

— Según dice un diario de Baltimore del 25 de Mayo, parece que los negros que emigraron á Haití se hallan muy descontentos, y con grandes deseos de volver á los Estados-Unidos. Añade que el presidente Boyer los manda salir de la isla con la misma premura que los llamó, y que en un solo día expidió al efecto muchos centenares de pasaportes.

— Un tal West acaba de andar á pie 320 millas (93 leguas próximamente) en cuatro días y cuatro horas, por una apuesta de 300 soberanos (270 rs.)

— Se lee en una carta de Gibraltar que la escuadra argelina, compuesta de cinco fragatas, dos bergantines y una corbeta, ha dado la vela para el Archipiélago con el objeto de auxiliar las empresas de los turcos contra los griegos.

— Hace poco tiempo que han muerto en Barrycor, en las Indias orientales, un crocodilo de 18 pies de largo. Este furioso animal habia extendido el terror sobre las márgenes del río. Habiéndosele abierto se hallaron en su estómago algunos miembros de una muger, un perro, un gato, y una porción de carnero, con muchas sortijas, y otras joyas de las que acostumbran llevar las mugeres del país.

— En 1765 el número de coches en Inglaterra era de 120904; en el día llegan á 260799, sin contar los de dos ruedas que es de 450856.

En la primera época habia en Londres 36 maestros de coches, que empleaban cerca de 40 obreros; al presente se cuentan en la misma ciudad 135 maestros, que ocupan á 140 artesanos.

— La universidad de Oxford, dice el *Globe and Traveller*, ha enviado el miércoles último á S. A. R. el Duque de Yorck una hermosa tortuga viva con esta dirección:

„A S. A. R. el Duque de Yorck, campeón magnánimo de la Iglesia y del Rey, de parte del rector del colegio de Lincoln en Oxford.”

S. A. R. ha recibido tambien el queso de Chester, enviado por los representantes del condado de este nombre, en reconocimiento á los sentimientos manifestados por S. A. R. en la Cámara de los Lores con motivo de la cuestion de los católicos.

FRANCIA.

Paris 30 de Junio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 f. 85 103. — Tres por 100 75 f. 90. — Ducados 89. — Empréstito Real de España 57. — Serie 16.^a

El Rey y la familia Real permanecen en S. Cloud. — La sociedad Real se reunió el día 24 en el palacio de las Tuillerías en el cuarto del Dellín, su presidente, para tratar del modo de mejorar las cárceles. S. A. R. abrió la sesión con el discurso siguiente:

„Señores: Despues de los actos de clemencia que ha dispensado el Rey con motivo de su consagracion á los reos que se han hecho dignos de su piedad, ha querido tambien informarse de la situacion de los que permanecen en las cárceles. Asi verá la Francia que no ha habido clase alguna de la sociedad sobre la cual su paternal corazón no manifestó el mas vivo interés. Este beneficio no ha llevado la marcha rápida que S. M. hubiera de-

seado; pero véreis por las relaciones que vamos á oír que hemos conseguido grandes mejoras en esta parte, y que el Gobierno del Rey sigue ocupándose de ellas con perseverancia.”

Mr. Billecoq, secretario de la misma, dió cuenta en seguida de la última sesión.

El ministro del Interior hizo relacion de los últimos trabajos de la sociedad. Diez y ocho cárceles centrales han recibido ya las mejoras proyectadas; y solo una ha dejado de disfrutar aun este beneficio.

De 276 casas de detencion, 111 se han mejorado. La sociedad Real ha oido un informe particular del conde de Chabrol, prefecto del departamento del Sena, sobre la mejora de las cárceles de Paris. Se necesitan de siete á ocho millones para llevar á cabo el proyecto presentado para poner en el buen estado apetecido las cárceles de esta ciudad. El Gobierno ha tomado sus medidas; cuenta ya con cinco millones, y se espera completar la suma necesaria. Mr. Chabrol ha hecho un viage á Inglaterra con el fin de recorrer aquellas cárceles, y observar los adelantamientos hechos en ellas por los ingleses, y ha reconocido que la Inglaterra ha hecho en este punto mas progresos que la Francia.

El Gobierno se propone separar los detenidos por deudas de los delincuentes, presos por otros delitos.

El 27 se avocó al tribunal Real una causa que presenta puntos del mayor interés. Se trata de saber si Gerónimo Buonaparte, que reinó en Westfalia, pudo conservar la investidura de un feudo reversible á la corona, y hacer lo que el mismo Elector no podia. Gerónimo dió este feudo á su Ministro de Negocios extranjeros, y este lo vendió al mayordomo de palacio. Mas á la entrada del Elector en sus estados, exigida la eviccion al mayordomo apela este contra el vendedor. En esta causa concurren á la vez cuestiones de derecho público y feudal alemán, que exigen comunicaciones con los Estados de la Alemania. A petición de Mr. Panquin, abogado de una de las partes, se suspendió la causa hasta despues de las vacaciones, para dar tiempo á recibir y traducir las piezas presentadas por el electorado de Hesse.

El Rey de Baviera se ha dignado dirigir al vizconde Preboste de Yray la carta siguiente, á consecuencia del obsequio que le hizo con su poema de *la Vendée*:

„Sr. conde Preboste de Yray: He recibido con tanto interes como sensibilidad el ejemplar que me habeis enviado de vuestro poema sobre la lealtad y fidelidad de los vendeanos. Vuestra musa no podia escoger un objeto mas digno de ser celebrado con todas las gracias que el talento debe suministrar á los sentimientos que os animan. Os aseguro con el mayor placer, al mismo tiempo que os doy las gracias, que aprecio sinceramente el mérito de la obra y el del autor. Esto supuesto ruego á Dios que os mantenga, Sr. vizconde Preboste de Yray, en su santa guardia. Munich &c. = Firmada = Max. Josef.”

El tribunal correccional de Perpignan condenó el 9 de Junio último á un particular de la misma ciudad á una multa de 200 francos y á las costas del proceso, por el delito de usurero habitual.

Dos señoras israelitas recibieron el bautismo en la iglesia de Ntra. Señora el 17 último.

Se dice que el Gobierno sueco va á enviar á las naciones extranjeras agentes con título de comisarios, para que adquieran conocimientos exactos sobre las mejoras que se hayan hecho en las construcciones navales. Mr. Carlсанд ha sido nombrado ya para desempeñar esta mision, primero en Inglaterra y despues en Francia, con el permiso de cada Gobierno respectivo.

Parece que habrá otras variaciones en el Gobierno de los Países-Bajos. Se cree que el Príncipe Federico tendrá la direccion suprema de los negocios de la guerra; y que Daubremé, comisario general de esta parte del Ministerio, será nombrado gobernador militar de la provincia de Namur.

PORTUGAL.

Lisboa 4 de Julio.

S. M. ha pasado al Real sitio de Alente con S. A. R. la Serma. Infanta Doña Isabel María, para ver si con la mudanza de aires experimenta su augusta Hija algun alivio en su quebrantada salud.

He aqui la relacion de los reos expatriados del reino, en virtud del decreto de indulto de 24 último.

El marques de Abrantes (D. Josef), preso. Ignacio Antonio de Paiva Rapozo, teniente de cazadores, ausente. Antonio de Paiva Rapozo, abogado, ausente. Carlos Antonio Gamboa, teniente coronel de milicias de Trancoso, ausente. Manuel Pinto Cotta Coelho de Araujo, titulado físico mayor del ejército, pre-

so. Sebastian Duarte de Ponte de Andrade Negroao, capitan mayor de Albufeira, preso. Josef Verissimo, sargento de policia, preso. Leonardo Joaquin Cordeiro, sota-cochero de la Casa Real, preso.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 11 de Julio.

En atencion a los meritos, servicios y lealtad del Mariscal de campo D. Miguel de la Torre, Capitan general de la Isla de Puerto-Rico, y al mando en Gefe que tuvo del ejército de Costafirme, se ha dignado el Rey nuestro Señor concederle la gran cruz de la Real y militar Orden de San Fernando.

Enterado el Rey nuestro Señor de que el juez del cotq. de Paderne, en el distrito de Orense, ha aprehendido a dos facinerosos con inminente riesgo de su vida, se ha servido resolver que en premio de tan laudable accion se le gratifique con 50 ducados de los fondos de policia, y que se inserte en la gaceta para satisfaccion del interesado, y que sirva de estímulo a otros.

— El ayuntamiento, el clero secular, la comunidad de PP. gachupichinos, el cuerpo de voluntarios Realistas de la villa de Villarubia de los Ojos de Guadiana, y el ayuntamiento de la villa de Veger han felicitado a S. M. por su Real decreto de 19 de Abril último. Ambas exposiciones manifiestan bien los sentimientos de lealtad que animan a estos pueblos, y el general entusiasmo con que ha sido recibida esta soberana declaracion de S. M.

VARIEDADES.

Nuevo telescopio de Fraunhofer.

En el último paquebote de la correspondencia astronómica del baron de Zach, se lee la descripción de un gran telescopio acromático, construido en Munich por el célebre artista Fraunhofer en el establecimiento de instrumentos de óptica de Utzschneider, para el observatorio de Dorpat (ciudad de la Livonia sobre el Báltico.) El profesor Struve no duda asegurar que esta obra maestra de óptica y de mecánica aventaja incontestablemente a cuanto se ha hecho hasta ahora en esta clase de instrumentos.

Colocada esta admirable máquina en su posición vertical, dista del suelo el objetivo 16 pies y 4 pulgadas francesas: el tubo principal tiene de largo 13 pies y 9 pulgadas, y la abertura del objetivo es de 9 pulgadas.

Pero lo que mas admira es la disposición ingeniosa que le ha dado el autor para mantenerlo en equilibrio en cualquiera posición, facilitándole al mismo tiempo el movimiento por medio de un contrapeso puesto en el pie, de suerte que con un dedo se le hace girar bajo su eje ecuatorial, y con una fuerza menor bajo el polar. Con la misma facilidad se ejecutan los demas movimientos, ya veloz ya lentamente, según convenga: además por medio de un reloj, colocado en una rosca sin fin, el telescopio gira siguiendo al astro á quien está dirigido; de manera que siempre se halla este en su campo como si se mirase un objeto fijo, pudiéndose además regular el movimiento por medio de un índice cuando se dirige el telescopio al sol, á la luna ó á cualquiera planeta ó estrella en todos los paralelos.

Este instrumento consta de cuatro lentes oculares; el mas débil aumenta el objeto 175 veces, y el mas fuerte cerca de 700.

Mr. Struve cree, en vista de las pocas observaciones que ha hecho, poder afirmar que este refractor acromático sobrepaja mucho al de 25 pies de Schroter, probándolo con el experimento que hizo observando la estrella β de Orion, y vió claramente que era un conjunto de 16 estrellas, cuando con el segundo se tenia observado que era una reunion de 12, ó á lo mas 13. Asimismo asegura que sin dificultad puede este ponerse en parangon, y aun desafiar al gran coloso de óptica que se conoce: esto es, al telescopio de 40 pies de Herschel; de modo que atendido el mecanismo y la facilidad del movimiento puede asegurarse que el telescopio de Fraunhofer no solo aventaja infinitamente al grande de Herschel, sino que es el instrumento mas perfecto que existe en el mundo.

El precio de esta obra maestra solo es de 102500 florines (10500 rs. próximamente), en cuyo valor no ha puesto el propietario del establecimiento de Munich sino los gastos de construcción.

CAMBIOS DEL DIA 11.

Londres.....	38 á 4
Paris.....	15 18 á 19.

Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	1 á 1 1/2 por 100 daño.
Sevilla.....	idem.
Valencia.....	1/2 idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	Par á 1/2 beneficio.
Vales comunes.....	13 de valor.
No consolidados.....	9 á 10.
Consolidados.....	23 á 25.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. Segovia, alcalde de Casa y Corte, los censualistas y dueños de las cargas irredimibles que reconoce afectas la finca vinculada, llamada Meson de los Huevos, sito en esta corte, y los poseedores de la vinculacion fundada por el P. Carrillo, acudirán al tribunal de S. S., y por la escribanía de provincia de Cisneros, á exponer de su derecho en el término preciso de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio.

— Se saca á publica subasta el suministro de las mantas necesarias para la servidumbre de los pobres enfermos de los hospitales General y de la Pasion de esta corte. La persona que quiera tomar á su cargo el referido suministro en el número y clase que se contratara, podrá dirigirse á la contaduría del hospital General, sito en el primer patio, donde se recibirán las propuestas que gusten hacer; habiéndose señalado para su remate el miércoles 27 del corriente y hora de las doce en dicha oficina.

— En virtud de providencia del Sr. Galindo, teniente corregidor de esta villa, se cita y emplaza nuevamente por último término de 15 dias á D. Antonio Martinez, su muger ó herederos, para que comparezcan en el juzgado de S. S. por la escribanía de número de Sancha, á deducir el derecho que puedan tener á los intereses de 19 acciones del Banco de S. Carlos, como legatarios usufructuarios de ellas por disposición testamentaria del Mariscal de Campo D. Vicente Pietra Santa, conde del mismo título, que falleció en el año de 1787 siendo gobernador de la plaza de Vigo.

— En cumplimiento del art. 126 del plan y reglamento general de escuelas de primeras letras, aprobado por S. M., se ha formado é instalado la Real junta superior de inspeccion de todas las del reino. Y habiendo establecido su secretaría calle del Factor, núm. 4, cuarto entresuelo, se anuncia para conocimiento de cuantos necesiten dirigirse á la misma sobre los negocios de su instituto.

— Está vacante el partido de médico de Recuerda, en la diócesis de Osma: se compone de seis pueblos que distan entre sí, el que mas, tres cuartos de legua. El número de vecinos de todo el partido no excede de 300, y su dotacion anual son 350 fanegas de trigo, pagadas al tiempo de la recolección. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la justicia de dicho pueblo por el Burgo de Osma.

— Está vacante una de las dos plazas de cirujano del concejo de Gueñes, señorío de Vizcaya, distante tres leguas de Bilbao. Su dotacion consiste en 300 rs. en metálico, pagados por su ayuntamiento; en 18 á 20 fanegas de trigo por la rasura de 120 vecinos, y 20 rs. por cada vez que ejerza el oficio de comadron. Está exento de cargas comunes, no teniendo necesidad el aspirante de poseer el idioma vascongado. Los pretendientes dirigirán sus memoriales por Valmaseda á dicho ayuntamiento en el término de 60 dias.

— Respuesta y reflexiones sobre las cartas de D. Roque Leal acerca de la representacion del Sr. Arzobispo de Valencia á las cortes, por el R. P. Fr. Juan de S. Andres, definidor general de Carmelitas Descalzos. El método conciso, exacto y demostrativo, y el juicio recto con que se tratan y presentan bajo el verdadero punto de vista las materias y cuestiones sobre la inmunidad, diezmos y bienes eclesiásticos, monges, jesuitas, Prelados superiores regulares, y otros puntos eclesiásticos sobre que tanto se extrayaron dicho Leal y las cortes, recomiendan especialmente esta obrita. Se vende en la librería de Rodriguez, en Valencia en la de Sabat, en Zaragoza en la de Yagüe, y en los conventos de Carmelitas Descalzos de Madrid, Zaragoza, Barcelona, Murcia, Pamplona, Burgos, Teruel, Calatayud y Huesca.

Nota. En algunos ejemplares de la gaceta del jueves último, artículo de oficio, col. 2.ª, lín. 35, donde dice con los labradors, léase con los labrados.